

INFORME GENERAL

Evaluación de requisitos técnicos mínimos “Arriendo Camión ¾ Doble cabina, Carrozado de Caja Abierta.

I. ANTECEDENTES

Conforme a los antecedentes acompañados por los proveedores en el marco del cotizador “Ficha de Requerimientos de Cotización - Vehículo, Sección de Espacio Público, Municipalidad de Lo Barnechea” (Arriendo de Camión ¾ Doble Cabina, Carrozado de Caja Abierta, por 12 meses), se procedió a revisar las cotizaciones y fichas técnicas presentadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y de la oferta económica definidos para la contratación.

Las ofertas revisadas corresponden a:

- Oferta N°1 – TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, RUT 76.791.832-1: vehículo declarado como Marca KIA, Modelo FRONTIER (sin especificar versión ni carrocería), presentada mediante el Anexo N°1 del cotizador.
- Oferta N°2 – FEBGIP SPA, RUT 77.864.159-3: vehículo KIA Frontier Doble Cabina Pick-Up AV AB, presentada mediante documento de cotización propio del proveedor (ID 5802394-0300BMSI).

II. OBSERVACIONES Y ADMISIBILIDAD

1. Oferta N°1 – Teresa del Carmen Garrido Rojas e Hijos Ltda.: la oferta fue presentada en el Anexo N°1 exigido; sin embargo, este no especifica el modelo ni la versión del vehículo ofertado, limitándose a señalar “Marca: KIA” y “Modelo: FRONTIER”. Atendido que la ficha técnica del fabricante acompañada comprende distintas configuraciones del mismo modelo (cabina simple, chasis cabina y doble cabina), con especificaciones técnicas diferentes entre sí, el Anexo N°1 presentado resulta insuficiente para verificar si el vehículo ofertado cumple o no con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, conforme a dicha ficha técnica.

2. Oferta N°2 – FEBGIP SpA: la oferta no fue presentada en el Anexo N°1, sino mediante un documento de cotización en formato propio del proveedor. Al respecto, la Ficha de Requerimientos de Cotización, en su apartado “Condiciones y Vigencia de las Ofertas” (pág. 4 y 5), dispone expresamente que:

“La Comisión Evaluadora no atenderá a ningún documento distinto que el oferente adjunte a su propuesta, tales como cotizaciones o propuestas en formato propio.”

En consecuencia, no resulta posible revisar la propuesta técnica ni económica de este oferente, por cuanto fue presentada en un formato propio y no en el Anexo N°1 exigido por las bases, sin perjuicio de que dicha circunstancia deba distinguirse de una causal expresa de inadmisibilidad.

III. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis efectuado, con los antecedentes disponibles no es posible tener por acreditado el cumplimiento técnico de ninguna de las dos ofertas: la Oferta N°1 (Garrido), por cuanto el Anexo N°1 no especifica el modelo ni la versión del vehículo, lo que impide verificar su conformidad con las especificaciones técnicas mínimas según la ficha técnica; y la Oferta N°2 (FEBGIP), por cuanto no fue presentada en el Anexo N°1 sino en formato propio, documento que, conforme a las bases, no puede ser atendido ni revisado por la Comisión Evaluadora, no siendo posible revisar su propuesta técnica ni económica.

**DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
SECC. DE ESPACIO PÚBLICO**

Cabe hacer presente que la sola circunstancia de no presentar el Anexo N°1 no se encuentra expresamente contemplada como causal de inadmisibilidad de la oferta; sin perjuicio de ello, y por aplicación de la norma antes citada, la propuesta presentada en formato propio no resulta revisable en su contenido técnico ni económico.

En razón de lo anterior, se concluye que ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la Ficha de Requerimientos de Cotización: la Oferta N°1, por no acreditar el modelo y versión del vehículo, impidiendo verificar su cumplimiento técnico; y la Oferta N°2, por no ser revisable al haberse presentado en formato propio y no en el Anexo N°1 exigido por las bases. En consecuencia, y no existiendo ofertas que cumplan con los requisitos técnicos exigidos, se recomienda declarar DESIERTA la presente compra.

**CRISTÓBAL OGAZ SOTOMAYOR
PROFESIONAL DE LA SECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Firmado por: Cristóbal Ogaz Sotomayor (MLB\COgaz)
Fecha: 2026-08-11 15:13:57 (UTC-04:00)